HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE
RADICADO DE DOCUMENTOS
Fecha: 30-01-26 Hora: 3:50 PM.
Oferente: DIVAR BRICEÑO
NIT: 74770458
Dependencia: GESTION CONTRACTUAL
Funcionario: KARINA CORCHO C.

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Granada, Meta, 30 de enero de 2026

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito DIVAR BRICEÑO MILLAN actuando en (mi propio nombre sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa **No. 0108 DE 2026** y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y
- no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal,
- consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico divaringo777@gmail.com
- Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

DIVAR BRICEÑO MILLAN
Cédula de ciudadanía N° 74.770.458 de Yopal (Casanare)
Dirección: Calle 11 # 13ª-39
Email: divaringo777@gmail.com
Celular: 315 337 1874

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO Nro. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Granada Meta, 30 de enero de 2026

Señores
HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: **INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0108 DE 2026, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E**

Respetados Señores
Me permito presentar oferta económica de la invitación directa **Nro. 0108 de 2026** que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA E.S.E**

La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación (cantidades) de acuerdo con la necesidad del servicio: El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Promocionar y publicar a través de plataforma digital y redes sociales del medio contratado	1
2	Difusión de campañas institucionales en salud	1
3	Difusión de eventos de rendición de cuentas	1
4	Coordinar con área de comunicaciones la programación, frecuencia de contenido de publicaciones digitales	1

Manifiesto mi voluntad de forma libre, expresa y espontánea, para acordar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, derivados del contrato que se suscriba con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., serán gestionados, realizados y pagados en su totalidad por el suscrito (a), en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del Decreto 514 de 2025, articulo 2.2.4.18.7, que permite el presente acuerdo, y que exonera de esta manera al contratante, en este caso, al Hospital Departamental de Granada E.S.E., de las obligaciones derivadas de la Ley 2381 de 2024, en especial de aquellas contenidas en los artículos 7 y 21. Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Atentamente,

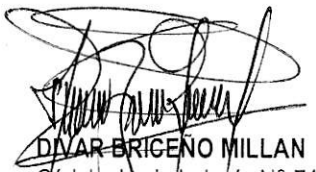

DIVAR BRICEÑO MILLAN
Cédula de ciudadanía N° 74.770.458 de Yopal (Casanare)
Dirección: Calle 11 # 13ª-39
Email: divaringo777@gmail.com
Celular: 315 337 1874

ANEXO Nro. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Granada, Meta , 30 de enero de 2026

Señores
HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.
La Ciudad

Proceso de Contratación 0108 de 2026, PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E **DIVAR BRICEÑO MILLAN,** identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° 0108 de 2026 PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° 0108 de 2026 PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (30) días del mes de enero de 2026.

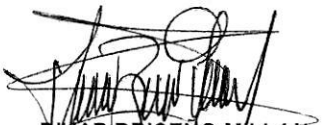

DIVAR BRICEÑO MILLAN
Cédula de ciudadanía N° 74.770.458 de Yopal (Casanare)
Dirección: Calle 11 # 13ª-39
Email: divaringo777@gmail.com
Celular: 315 337 1874

ANEXO Nro. 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Granada Meta, 30 de enero de 2026

Señores
HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

REF **INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0108 DE 2026, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1952 de 2019, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Yo DIVAR BRICEÑO MILLAN , Identificado con cedula de ciudadanía nº 74770458 de Yopal - Casanare, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en la Ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de Granada a los 30 dias del mes de enero de 2026

DIVAR BRICEÑO MILLAN
Cedula de ciudadanía N° 74.770.458 de Yopal (Casanare)
Dirección: Calle 11 # 13ª-39
Email: divaringo777@gmail.com
Celular: 315 337 1874

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Granada, Meta, 30 de enero de 2026

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0108 DE 2026, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa Nro. 0108 de 2026 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para LA **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)
116	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES REDES SOCIALES, BOLETINES DE PRENSA ENTRE OTROS MEDIOS DE DIFUSION EJECUTADAS POR LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD TANTO INTRAMURAL COMO EXTRAMURAL.	DIVAR BRICEÑO MILLAN	$14.400.000 6 DIAS Y 7 MESES	25 DE ABRIL DE 2022	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
059 DE ENERO 2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDICION Y CREACION DE CONTENIDO AUDIOVISUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION QUE REALIZA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	DIVAR BRICEÑO MILLAN	$13.600.000 5 MESES Y 29 DIAS	7 DE ENERO DE 2020	6 DE JULIO DE 2020
099 DE 2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA 'PRODUCCION Y DIFUSION DE INFORMACION DE	DIVAR BRICEÑO MILLAN	$3.000.000 2 MESES	1 DE SEPTIEMBRE 2020	31 OCTUBRE DE 2020

	ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO				
01 OFERTUR	servicios de contenidos audiovisuales para la página web y redes sociales de nuestra empresa,	DIVAR BRICEÑO MILLAN	$15.000.000 1 AÑO Y 8 MESES	ENERODE 2017	AGOSTO DE 2018

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada una de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,

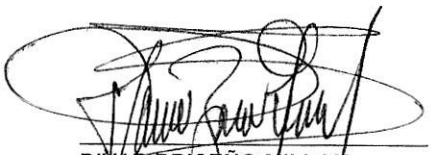

DIVAR BRICEÑO MILLAN
Cédula de ciudadanía N° 74.770.458 de Yopal (Casanare)
Dirección: Calle 11 # 13ª-39
Email: divaringo777@gmail.com
Celular: 315 337 1874

ANEXO No. 7
FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Granada Meta, 30 de enero de 2026

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

OBJETO: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0108 DE 2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

DIVAR BRICEÑO MILLAN
Cédula de ciudadanía N° 74.770.458 de Yopal (Casanare)
Dirección: Calle 11 # 13ª-39
Email: divaringo777@gmail.com
Celular: 315 337 1874

ANEXO No. 8

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74770458 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 03:00 AM

Código Verificación: **M2CJQ6PBU3**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BRICENO	MILLAN	DIVAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 74770458	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 74770458 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 27 MES 04 AÑO 1981	CARRERA 11 13 39 TAMAGUAVI			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	META
DEPTO	META	MUNICIPIO	GRANADA		
MUNICIPIO	SAN JUAN DE ARAMA	TELÉFONO	0000000	EMAIL	divaringo777@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL	12	2022	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL	08	2022	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD OFERTUR MAYORISTA DE TURISMO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* GRANADA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNITY MANAGER Y SOCIAL ME	*DEPENDENCIA* 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 19 43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Academy Divaringo			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* GRANADA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3153371874	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE CAPACITADOR	*DEPENDENCIA* ACADEMICA - CAPACITACION						*DIRECCIÓN* CALLE 11 14 32 apto 104					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD consorcio mercados campesinos meta - 2022			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3205430692	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE CAPACITACION	*DEPENDENCIA* AREA FOMENTO Y CAPACITACION						*DIRECCIÓN* CALLE 15 40 01 oficina 410 cc					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD U.A.E. UNIDAD DE LICORES DEL META			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6705613	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA CAPACITACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 23 33 215 Barrio Nogal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PRIMER NIVEL GRANADA SALUD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* GRANADA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501111	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	04	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE MARKETING						*DIRECCIÓN* CARRERA 5A 14A 03 Barrio Villa olimpica					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* PUERTO RICO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102188628	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTRATISTA						*DIRECCIÓN* Calle 14 No 3-37 Puerto Rico - Meta					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL NIVEL I PUERTO RICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* PUERTO RICO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102188628	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	12	*Año*	2020	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE MARKETING						*DIRECCIÓN* CALLE 14 3 37					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PRIMER NIVEL GRANADA SALUD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* GRANADA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6501111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	05	*Mes*	07	*Año* 2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE MARKETING					*DIRECCIÓN* CARRERA 5A 14A 03 barrio villa olimpica						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL - FUENTEDEORO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* FUENTE DE ORO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3175151318	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	04	*Año* 2020	*Día*	21	*Mes*	06	*Año* 2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE MARKETING					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 14 36 Barrio Las Brisas						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE META			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	16	*Mes*	10	*Año* 2019		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRENSA					*DIRECCIÓN* CARRERA 33 38 45 El Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* GRANADA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6501111	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	24	*Mes*	04	*Año* 2019		
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE CAPACITADOR	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA -CAPACITACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 5A 14A 03 Barrio Villa Olimpica						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE META			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	11	*Año* 2018	*Día*	23	*Mes*	12	*Año* 2018		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PRENSA					*DIRECCIÓN* CARRERA 33 38 45 El Centro						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD OFERTUR MAYORISTA DE TURISMO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* GRANADA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3162992732	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNITY MAGANER	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y COMUNICACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 19 43					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*				
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-23 13:25

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIVAR	BRICEÑO	BRICEÑO	MILLAN

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	74770458

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	SAN JUAN DE ARAMA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	GRANADA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA META

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	META	Municipio	GRANADA

Dirección	["Calle 15 entre carreras 2 y 4"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$60.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$60.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	META	GRANADA	$170.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCOS	$70.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CASALLAS	CONDE	LUZ	ANDREA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1120358705

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.770.458**

BRICEÑO MILLAN

APELLIDOS

DIVAR

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1981**

SAN JUAN DE ARAMA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-JUN-1999 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5203500-00180714-M-0074770458-20090925 0016520471A 1 7230104140

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 74770458

APELLIDOS Y NOMBRES

BRICEÑO MILLAN

DIVAR

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2011	2021	2031

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 02 SEP 2010

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2923688

EJ CLL 845

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:01:32 AM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74770458**
Apellidos y Nombres: **BRICEÐO MILLAN DIVAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 03:02:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74770458
Código de Verificación	74770458260114030234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288541254

PIB
02:29:12

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIVAR BRICEÑO MILLAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74770458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 02:30:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74770458 DIVAR BRICEÑO MILLAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132466835** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
ACREDITADA

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 30 de 1992 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

DIVAR BRICEÑO MILLAN

C.C. N° 24720858 de Nyal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el Título de

COMUNICADOR SOCIAL

Dado en Bogotá D.C., el día 22 de Marzo de 2024

Rector

Secretaria General

Acta de Grado N° 0
Folio 33 de Marzo de 2024
Registro de Diploma 130870
Libro VI, Folio 7

COPIA - DIGITAL AUTENTICA

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 6

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

El día 22 de Marzo de 2023 en la ciudad de Acacías, el Doctor Oscar Javier Olarte Blandon, Director del CENTRO ACACÍAS, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

COMUNICADOR SOCIAL

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3425

A:

DIVAR BRICEÑO MILLAN

Identificado con C.C. No. 74770458 de Yopal, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN CONSTRUCCION DE REDES, LA IMPORTANCIA DE LA RED SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS REALIZADOS POR LA OPS "PRIMER NIVEL SALUD" DE GRANADA META

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Marzo de 2023.

Anotado en el libro de actas No. 1
Registro de Diploma 130870, Libro 26, Folio 2

COPIA DIGITAL AUTENTICA

Decana

Secretaria General

Utel
UNIVERSIDAD

Universidad Tecnológica Latinoamericana en línea

Otorga a

DIVAR BRICEÑO MILLAN

el Título de

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 20111189 de fecha 09 de Diciembre de 2011, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 03 de Noviembre de 2022.

Ciudad de México, a 30 de Noviembre de 2022.

David Andrés Stofenmacher
Rector

Clave Única de Registro de Población
EXTRANJERO

Folio Digital
281c39de-bb87-482c-9199-a4a3a82df71c

https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Constancia de Autenticación del Título Electrónico

Datos del profesionista

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
DIVAR	BRICEÑO	MILLAN

Nombre del perfil o carrera	Clave del perfil o carrera
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	231303

Datos de la institución

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA

Nombre

20111189

Número del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)

Lugar y fecha de expedición

Entidad	Fecha
CIUDAD DE MÉXICO	2022-11-06

Responsables de la institución

RECTOR. DAVID ANDRES STOFENMACHER

RESPONSABLE DE EXPEDICIÓN. VICTORIA HIJUITL MARTINEZ

Firma electrónica de la autoridad educativa

Nombre: ANAHI URIOSTEGUI HERNÁNDEZ

No. Certificado: 00001000000510871752

Sello Digital:
b2NvJWuUFLyaaAq38NWTQ9r0Q93B5XtnODFj727qDJr26JvxP2viuqmisFj1m3hZKA8QA9fcNJFolhoocIqevLWjXEOT2OI
BqxbBFXLQq5gM0jt+KYieYREyn9K1bjvqV2qcCFZ4nXW2/TWFNjdf4y3DZHySQgJD8g/6YTGoweBzxXOOrQzoIsOFeABV
D0xjZ4kH8GhL3Uuaerzymwbeafw UNKL8QQF6MzTUcDir8JWDTwFIUi9JN6dEG3iAfCkfQ0YxrUa1YEsc2BsYLnPcSUaCTrj
o8QcYy7bQFbPoF9ti0voiD4cozjhWZ25XshaGOO3GnvH1fR+6Q7cTrU5BTQ==

Fecha de Autenticación: 2023-01-24

La presente constancia de autenticación se expide como un registro fiel del trámite de autenticación a que se refiere en el Artículo 18 de la ley para la coordinación de la Educación Superior. La impresión de la constancia de autenticación en papel bond, a color o blanco y negro es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite inherente al mismo.

La presente constancia de autenticación ha sido firmada mediante el uso de la firma electrónica, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1; 2, fracciones IV, V, XIII y XIV; 3, fracciones I y II; 7; 8; 9; 13; 14; 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

La integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública por medio de la siguiente liga: https://www.siged.sep.gob.mx/titulos/autenticacion/, con el folio digital señalado en la parte superior de este documento. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.

La República de Colombia y en su nombre

IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Divar Briceño Millan

C.C. 74770458 de Yopal

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria Iberoamericana
y cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

Especialista en Marketing Digital

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita
Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Rector

Secretario General

49028

Registrado en el folio 9816-2 Reg. 47514 del libro de Diplomas No. 30, Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2025

Xertify Código: C0B93977A005 Verificar

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR el cual lo redireccionará a Xertify, repositorio de evidencia digital para la IBERO

La República de Colombia y en su nombre

IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 485 / 2025

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

Divar Briceño Millan

C.C. 74770458 de Yopal

Del título de:

Especialista en Marketing Digital

Al manifestar cumplirlo y previa autorización de las directivas de la institución, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como Especialista, en fe de lo anterior, se firma la presente acta.

Secretaria General

49028

Xertify • Código: C0B93977A006 Verificar

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR el cual lo redireccionará a Xertify, repositorio de evidencia digital para la IBERO

Granada, Meta, Julio 22 de 2025

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

VIAJES OFERTUR SAS

Nit 900.865.836-7

CERTIFICA QUE

El señor **Divar Briceño Millán**, identificado con cédula 74.770.458 sostiene vínculo comercial con nuestra empresa, de abril de 2023 a la fecha, tiempo durante el cual nos presta servicios profesionales de comunicador social para la página web y redes sociales de nuestra empresa,

Atentamente

José Guillermo Ramírez Quintero
Representante legal (s)
c.c. 80.362.475

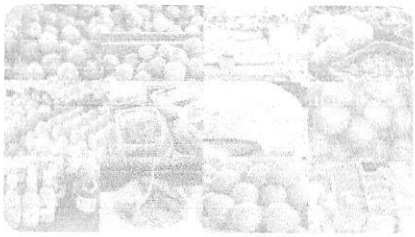

CONSORCIO
MERCADOS CAMPESINOS META-2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO MERCADOS CAMPESINOS META-2022

CERTIFICA

Que el señor **DIVAR BRICEÑO MILLAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.770.458 de Yopal - Casanare, presto sus servicios profesionales realizando capacitaciones en Marketing digital y uso de plataformas en 24 municipios del departamento del Meta.

Durante el tiempo de su permanencia demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad, cumplidora con sus obligaciones, de buenas costumbres morales y sociales.

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

JOHN FRANCISCO RAMIREZ ROJAS
c.c 79.464.852 de Bogotá D.C.
Representante Legal

Dirección Calle 15 No 40-01
Oficina 410 CC PRIMAVERA URBANA
Teléfono: 320 5430692
Correo: consorciomercadoscampesinos22@gmail.com

	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
unidad de licores del meta	FORMATO DE ACTA DE INICIO		
Versión: 01	Emisión y vigencia: 01/09/2015	Código: GCT-FR-19	Página 1 de 1

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 028 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE LICORES DEL META Y DIVAR BRICEÑO MILLAN

Contrato N°:	028 de 2022		
N° Registro Presupuestal:	190 del 16 de junio de 2022 Por un valor de $12.000.000		
Contratista:	**DIVAR BRICEÑO MILLAN**		
Representante Legal	**DIVAR BRICEÑO MILLAN**		
Supervisor o Interventor:	**ANA CECILIA SERNA RESTREPO** C.C. 21.181.031 de Cumaral		
Objeto del contrato:	Prestación de servicios para la realización de programas de capacitación y entorno empresarial y comunicación asertiva a servidores públicos de la planta de la Unidad de Licores del Meta en relación al Plan de Capacitación.		
Valor total del contrato:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000).		
Plazo de ejecución:	Hasta el 30 de noviembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del Contrato.		
Fecha de Inicio:	17 de Junio de 2022	Fecha de Finalización:	30 de noviembre de 2022

En la ciudad de Villavicencio en las instalaciones de la Unidad de Licores del Meta, el día 17 de Junio de 2022 se reunieron, **ANA CECILIA SERNA RESTREPO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.181.031 de Cumaral, en calidad de supervisora del contrato, y **DIVAR BRICEÑO MILLAN,** identificado con cédula de ciudadanía N° **74.770.458** expedida en Yopal, en calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta de inicio, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día de hoy 17 de junio de 2022, como fecha de inicio del contrato o convenio citado.

En constancia firman:

ANA CECILIA SERNA RESTREPO
Supervisor

DIVAR BRICEÑO MILLAN
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°116 DE ABRIL DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD Y DIVAR BRICEÑO MILLAN.

CONTRATANTE:	E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	NIT.	900.005.594-0
CONTRATISTA:	DIVAR BRICEÑO MILLAN	C.C.	74.770.458
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES REDES SOCIALES, BOLETINES DE PRENSA ENTRE OTROS MEDIOS DE DIFUSION EJECUTADAS POR LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD TANTO INTRAMURAL COMO EXTRAMURAL.		
VALOR TOTAL:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000,00) M/CTE.		
DURACION:	SEIS (6) DÍAS CALENDARIO Y SIETE (7) MESES		

Entre los suscritos a saber **LISSET YANETH MURILLO VELOZA,** mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Granada Meta, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.848.007, expedida en Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto 004 de 02 de enero de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Granada Meta y legalmente posesionada mediante Acta No. 091 del 24 de marzo de 2020, con efectos jurídicos y fiscales desde el 01 de abril de 2020, actuando en su calidad de **GERENTE** de la E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD, entidad con domicilio en la ciudad de Granada, Meta, por una parte, quien en adelante, en virtud de la facultad dispuesta en el Artículo 4 del Decreto 139 de 1996, se denominará **LA CONTRATANTE** y por la otra, **DIVAR BRICEÑO MILLAN,** identificada con cédula de ciudadanía número 74.770.458, expedida en Yopal, domiciliado en la calle 11 No.14-34 casa 104 barrio Belen, en Granada, Meta, teléfono No.3153371874, dirección de correo electrónico divaringo777@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se rige por lo dispuesto en el decreto 780 de 2016, en su artículo No.2.5.3.8.4.3.2 que establece "**Régimen jurídico de los contratos.** A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.", y por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **(I)** Que dentro de las facultades de la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. **(II)** Que la ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD cuenta con los recursos necesarios para el respaldo de los compromisos económicos resultantes de la celebración del contrato de prestación de

servicios, conforme lo acredita el **CDP No.** 000266 de fecha 20 de abril de 2022, expedido por la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera. **(III)** Que el contratista por su idoneidad y experiencia, está capacitado para el conocimiento de los asuntos contratados de la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD. **(IV)** Una vez realizadas estas consideraciones iniciales las partes acuerdan:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES REDES SOCIALES, BOLETINES DE PRENSA ENTRE OTROS MEDIOS DE DIFUSION EJECUTADAS POR LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD TANTO INTRAMURAL COMO EXTRAMURAL.

CLAUSULA SEGUNDA-. OBLIGACIONES: LA CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD a:

a. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

1. Diseñar, implantar, administrar y mantener actualizados los canales de divulgación de información dirigidos a los usuarios y al público en general sobre los servicios, en coordinación con las dependencias pertinentes a través de las redes sociales.
2. El contenido de la información que se publique en las redes sociales deberá ser en fanpage y el diseño debe ser en banner para redes sociales.
3. Diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación confines informativos y de comunicación externa.
4. Realizar los Facebook live requeridos por la entidad, relacionados con las dimensiones establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC tales como: vida saludable y condiciones no transmisibles, vida saludable, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud ambiental, salud y ámbito laboral, salud sexual y derechos sexuales y reproductivos y vida saludable y enfermedades transmisibles.
5. Elaboración, diseño y publicación de Banner requeridos por la entidad, relacionados con las dimensiones establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC tales como: vida saludable y condiciones no transmisibles, vida saludable, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y

nutricional, salud ambiental, salud y ámbito laboral, salud sexual y derechos sexuales y reproductivos y vida saludable y enfermedades transmisibles.

6. Realizar los videoclips requeridos por la entidad para estados y redes sociales, relacionados con las dimensiones establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC tales como: vida saludable y condiciones no transmisibles, vida saludable, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud ambiental, salud y ámbito laboral, salud sexual y derechos sexuales y reproductivos y vida saludable y enfermedades transmisibles.
7. Realizar los reportajes audiovisuales de actividades ejecutadas por la E.S.E. Primer Nivel Granada Salud.
8. Realizar las actividades inherentes al objeto del presente contrato y que apoyen las funciones, metas y proyectos de la E.S.E Primer Nivel Granada Salud, cuando el supervisor del contrato lo requiera.

b. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
3. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.
4. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
5. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
11. Registrarse ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Granada, Meta, para el pago del correspondiente impuesto de Industria y Comercio.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°116 DE ABRIL DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD Y DIVAR BRICEÑO MILLAN.

CLAUSULA TERCERA-. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.
4. Hacer el correspondiente registró presupuestal.
5. Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios en los pactados.
6. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) días calendario y siete (7) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA: El término de duración del presente contrato será igual al plazo de ejecución, contados a partir del día de su perfeccionamiento, más cuatro (4) meses.

CLAUSULA SEXTA -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.400.000,00 M/CTE), que la E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD pagará al CONTRATISTA con cargo a los recursos provenientes del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 000266** de fecha 20 de abril de 2022, expedido por la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera.

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato así: Un primer pago por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) moneda corriente, por los primeros seis (6) días de ejecución del contrato, y siete mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. Para realizar los pagos antes descritos, deberá tener como anexos la certificación de cumplimiento, informe de actividades con sus respectivos soportes,

cuenta de cobro, planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según porcentaje ordenado por la normatividad vigente y demás soportes requeridos en las obligaciones.

CLAUSULA OCTAVA– GARANTIAS: Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, el cual no supera los 20 salarios mínimos legales vigentes, no se hace necesario constituir garantía de seguros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución 100.01.170 de 2021.

CLAUSULA NOVENA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar de cumplimiento del presente contrato, será en el municipio de Granada del Departamento del Meta, o en el lugar que la entidad contratante determine, dentro o fuera de este mismo municipio según las necesidades que se presenten en la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente en Gestión Administrativa y Financiera de la ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD, o por la persona que la entidad designe quien realizará sus actividades con observancia de lo dispuesto en los artículos del 37 al 44 de la resolución No.100.01.170 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se estableció y adoptó el manual de contratación de la E.S.E. Primer Nivel Granada Salud.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA– CESION DEL CONTRATO: Las partes establecen que bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA podrá ceder o subcontratar este contrato de manera total o parcial, sin la previa autorización expresa expedida por parte del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que, para la celebración del mismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la constitución, en el manual de contratación de la entidad y en las demás normas aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA– CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes intervinientes acuerdan que se tendrán como causales de Terminación del Presente contrato las Siguientes:

1. Vencimiento del plazo contractual.

2. Cumplimiento del objeto contractual.
3. Por voluntad de las partes.
4. Por acto administrativo de terminación unilateral.

Para dar por terminado el presente contrato por las causales contempladas en los numerales 1, 2 y 3, descritas en la presente cláusula, se procederá a suscribir la correspondiente acta, por parte del contratista y el supervisor del contrato; y tratándose de la causal contenida en el numeral 4 respectivo, mediante acto administrativo proferido por la entidad contratante.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: - CAUSALES DE TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE: El contratante podrá dar por terminado de forma anticipada y unilateral el contrato, sin que sea necesario intentar llegar a acuerdos previos con el contratista, mediante acto administrativo en los siguientes casos:

1. Por muerte del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
2. Por incapacidad física permanente del contratista (persona natural), cuando esta incapacidad impida de manera absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
4. Por interdicción judicial del contratista.
5. Por insolvencia financiera del contratista.
6. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
7. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - RELACION LABORAL: Las partes acuerdan que el presente contrato no generará bajo ninguna circunstancia vinculación laboral alguna con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar a prestaciones diferente a las pactadas en este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes establecen que en el presente contrato se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato previstas en la resolución No.100.01.170 de 2021, por medio del cual se adoptó el manual de

contratación de la entidad contratante, y lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la ESE Primer Nivel Granada Salud a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se llegaren a causar por el incumplimiento. Este valor puede ser compensado con los montos que ESE Primer Nivel Granada Salud adeude el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - REGIMEN JURIDICO: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la DECRETO 1876 DE 1994, sus normas reglamentarias, la legislación civil y comercial pertinente, el acuerdo No.100.02.08 del 6 de diciembre de 2021, por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD, y la resolución No.100.01.170 de 2021, por medio del cual se adoptó el manual de contratación de la E.S.E. Primer Nivel Granada Salud, y el decreto No.780 de 2016.

CLAUSULA DECIMA NOVENA- AUTORIZACION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICA: El contratista autoriza recibir notificaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, relacionadas con el presente contrato, en la dirección de correo electrónico divaringo777@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante, de todo reclamo, demanda, acción legal, multas, requerimientos y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda, multas, requerimientos o acción legal contra la E.S.E. Primer Nivel Granada, Salud, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRATANTE, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. En consecuencia, EL CONTRATISTA amparará y mantendrá indemne a LA CONTRATANTE, de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, las cuales tengan por objeto o efecto ordenar a la CONTRATANTE, el pago de compensaciones o

indemnizaciones a terceros y en general el pago de cualquier resarcimiento, con ocasión de la prestación de sus servicios. Lo anterior también comprenderá cualquier suma de dinero o prestación que LA CONTRATANTE deba pagar a cualquier tercero en virtud de una transacción, conciliación o proceso judicial que tenga como causa, pretensiones de pago de daños y perjuicios causados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del objeto de este contrato. Para efectos de lo aquí previsto, EL CONTRATISTA se obliga a atender oportunamente el llamamiento en garantía o la citación que LA CONTRATANTE efectúe para que aquel se vincule al proceso o se haga parte en el respectivo acuerdo extrajudicial, según el caso. La obligación de indemnizar en los términos anteriores se extenderá, aunque sin limitación, a los siguientes eventos: **i.** Cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del presente Contrato; **ii.** Cualquier violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquier pacto, declaración o garantía efectuada en el Contrato o en cualquier documento o certificado que se requiera sea entregado de conformidad o con ocasión del presente Contrato; **iii.** Cualquier reclamo instaurado por empleados de EL CONTRATISTA o de cualquier subcontratista; **iv.** Cualquier violación por parte de EL CONTRATISTA o de cualquier subcontratista, de las Leyes Aplicables; v. Cualquier Conflicto Laboral que surja entre el contratista y sus empleados; **vi.** Cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA en relación con la obtención y/o cumplimiento de los Permisos; **vii.** Cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA de las Especificaciones Técnicas; **viii.** Cualquiera y todos los gastos incurridos por LA CONTRATANTE, en relación con el ejercicio de cualquier derecho como consecuencia de la verificación de un incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA; y **ix.** Cualquier accidente que pueda sufrir el Personal o los bienes de EL CONTRATISTA, de LA CONTRATANTE, de terceras Personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o proveedores, empleados en la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: - LIQUIDACION EL CONTRATO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no se requiere su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en numeral 19 del artículo 24 y parágrafo del artículo 57 de la resolución No.100.01.170 de 2021, por medio del cual se adoptó el manual de contratación de la E.S.E. Primer Nivel Granada Salud.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Solicitud de la necesidad,

b) Constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta de personal
c) Constancia de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
d) Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
e) Certificado de disponibilidad presupuestal.
f) Estudios y documentos previos.
g) Invitación a presentar propuesta.
h) Propuesta del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato que se suscribe se entiende perfeccionado con la firma de las partes. El CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, ante la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera de la ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD.

CLAUSUAL VIGESIMA CUARTA -CONCILIACION PREVIA: Las partes intervinientes en el presente acto establecen que en caso dado que se llegaren a presentar cualquier tipo de diferencia en torno a la ejecución del contrato, la misma será resuelta en primer término ante un Centro de Conciliación legal mente constituido, como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Granada.

Para constancia se firma en Granada Meta, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

LISSET YANETH MURILLO VELOZA
LA CONTRATANTE

DIVAR BRICEÑO MILLAN
LA CONTRATISTA

Proyectó: YUBER FERNEY BONILLA OLARTE
Asesor Jurídico- Contratación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 059 DE ENERO DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD Y DIVAR BRICEÑO MILLAN.

CONTRATANTE:	E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	NIT.	900.005.594-0
CONTRATISTA:	DIVAR BRICEÑO MILLAN	C.C.	74.770.458
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN QUE REALIZA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD.		
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($13.600.000.00) M/CTE.		
DURACION:	CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO.		

Entre los suscritos a saber, **ZAIDA MILENA LONDOÑO CHAVARRO,** mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Granada Meta, identificada con la cedula de ciudadanía No. **49.778.622**, expedida en Valledupar, nombrada mediante Decreto 182 de 18 de julio de 2016, expedido por la Alcaldía Municipal de Granada Meta y legalmente posesionada mediante Acta No. 747 del 18 de julio de 2016, actuando en su carácter de **GERENTE** de la E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD, por una parte, quien en adelante, en virtud de la facultad dispuesta en el Artículo 4 del Decreto 139 de 1996, se denominará **LA CONTRATANTE** y por la otra, **DIVAR BRICEÑO MILLAN,** identificado con la Cédula de Ciudadania Número 74.770.458 expedida en la ciudad de Yopal, en su condición de Técnico Periodismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, contrato que se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 "*Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*", y por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación: (I) Que dentro de las facultades de la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. (II) Que la ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD cuenta con los recursos necesarios para el respaldo de los compromisos económicos resultantes de la celebración del contrato de prestación de servicios, conforme lo acredita el CDP No. 000065 de fecha 01 de enero de 2020, expedido por la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera. (III) Que el contratista por su formación académica y experiencia, está capacitado para el conocimiento de los asuntos contratados de la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD. (IV) Una vez realizadas estas consideraciones iniciales las partes acuerdan:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN QUE REALIZA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD

CLAUSULA SEGUNDA-. OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Realizar el seguimiento periodístico a todas las actividades que desarrolle la ESE Primer Nivel Granada Salud.
2. Realizar La Dirección estrategias, procesos, procedimientos y actividades para la comunicación Externa de la ESE Primer Nivel Granada Salud, y controlar su implementación, en coordinación con las dependencias pertinentes.
3. Formular, implementar y controlar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos y actividades sociales orientadas a mercados de interés, acordes con el plan estratégico de la ESE Primer Nivel Granada Salud, protegiendo la imagen corporativa de la misma y los derechos de autor.
4. Realizar el diseño de un video institucional para realizar su divulgación por medios audiovisuales.
5. Diseñar, implantar, administrar y mantener actualizados los canales de divulgación de información dirigidos a los usuarios y al público en general sobre los servicios, en coordinación con las dependencias pertinentes a través de las redes sociales.
6. El contenido de la información que se publique en las redes sociales deberá ser en fanpage y el diseño debe ser en flyer y banner para redes sociales.
7. Diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación con fines informativos y de comunicación externa.
8. Creación de un video institucional, de acuerdo a las directrices establecidas por la entidad.
9. Realizar otras actividades inherentes al objeto del presente contrato y que apoyen las funciones, metas y proyectos de la ESE Primer Nivel Granada Salud, cuando el supervisor del contrato lo requiera.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Actuar con absoluta lealtad, confidencialidad en el manejo de la información y datos que se asignen y se conozcan a través de las intervenciones que realice
2. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
3. Archivar toda la información del área de manera organizada.
4. Comunicar al supervisor toda eventualidad que ocurra.
5. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.

6. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
7. Prestar el servicio contratado en las instalaciones que le señale el Supervisor del Contrato.
8. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) durante la ejecución del contrato el contrato.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

PRIMERA: Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.

SEGUNDA: Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA: Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.

CUARTA: Hacer el correspondiente registró presupuestal.

QUINTA: Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios profesionales pactados.

SEXTA: Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.

SEPTIMA: Realizar la aprobación de las garantias establecidas en el contrato y Elaborar oportunamente el acta de liquidación del mismo.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA: El término de duración del presente contrato será igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más, contados a partir del día de su perfeccionamiento.

CLAUSULA SEXTA -VALOR DEL CONTRATO : El valor del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($13.600.000,00) M/CTE**, que la

E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD pagará al CONTRATISTA con cargo a los recursos provenientes del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 000065** de fecha 01 de enero de 2020, expedido por la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera, con cargo al rubro 20130200902 denominado Impresos y Publicaciones.

CLAUSULA SEPTIMA.: FORMA DE PAGO: la ESE Primer Nivel Granada Salud, pagará al contratista mediante Un pago correspondiente a veinticinco (25) días calendario ejecutados por el contratista, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.333.333,00) MCTE** cinco (5) pagos por concepto de cada mes ejecutado por el contratista por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) MCTE,** un pago correspondiente a entrega del video institucional por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000,00) MCTE** y un último pago correspondiente a cinco (05) días calendario ejecutados por el contratista por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($266.667,00) MCTE.** Los pagos deberán tener anexo: informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere y para el pago final se realizara con la presentación informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

CLAUSULA OCTAVA– LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de cumplimiento del contrato se realizará en los lugares que se requiera la ejecución de las actividades y el domicilio contractual será en el Municipio de Granada del Departamento del Meta, en la Carrera 5 A No. 14 A – 03 barrio Villa Olímpica.

CLAUSULA NOVENA - GARANTIAS: El contratista deberá constituir garantía única a favor de la Ese Primer Nivel Granada Salud, para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

CLAUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: EL CONTRATANTE establece que la supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera, la que ejercerá las siguientes funciones:

PRIMERA: Realizar las certificaciones de Cumplimiento de las obligaciones contenidas en el objeto contractual por Parte del CONTRATISTA de manera oportuna

SEGUNDA: Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual junto con las obligaciones del mismo conforme a la programación establecida y si es del caso realizar los requerimientos necesarios.

TERCERA: Verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad General de Seguridad Social para lo cual EL CONTRATISTA allegara junto con su informe copia o certificación de las planillas de pago.

CUARTA: El supervisor informara a la Gerencia sobre el incumplimiento del CONTRATISTA con aras de Garantizar la Calidad del Servicio o iniciar el proceso pertinente para el cumplimiento del contrato.

QUINTA: Levantar y Firmar las Actas respectivas de inicio y cumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA– CESION DEL CONTRATO: Las partes establecen que bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA podrá ceder o subcontratar este contrato de manera total o parcial, sin la previa autorización expresa expedida por parte del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que, para la celebración del mismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la constitución, en el manual de contratación de la entidad y en las demás normas aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMO TERCERA– CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes intervinientes acuerdan que se tendrán como causales de Terminación del Presente contrato las Siguientes.

PRIMERA: Mutuo Acuerdo.

SEGUNDA: Vencimiento del plazo contractual.

TERCERA: Incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

CUARTA: En caso dado que el CONTRATISTA se encuentre inmerso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del contrato.

QUINTA: En el caso dado que se presenten hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que alteren la ejecución del Contrato.

SEXTA: Por orden de Autoridad Competente.

SEPTIMA: Por haber allegado al contrato Titulo o Soportes de experiencia y cualquier otro documento que haga parte del presente contrato obtenido de manera fraudulenta.

CLAUSULA DECIMO CUARTA - RELACION LABORAL: Las partes acuerdan que el presente contrato no generará bajo ninguna circunstancia vinculación laboral alguna con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar a prestaciones diferente a las pactadas en este contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes establecen que en el presente contrato se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a la ESE Primer Nivel Granada Salud a título de indemnización, una suma equivalente a UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) MCTE. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ESE Primer Nivel Granada Salud adeude la **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación definitiva del mismo, previa presentación de pago de seguridad social por parte del contratista, dentro del plazo establecido en el régimen de contratación vigente en el momento de la suscripción de la respectiva acta.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal e invitación a presentar propuesta.

b) Certificación suscrita por la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.SE. Primer Nivel Granada Salud, relativa a la inexistencia de personal de planta para desarrollar el objeto contractual

c) Propuesta y documentos donde certifica la capacidad e idoneidad el contratista para celebrar el contrato.

CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato que se suscribe se entiende perfeccionado con la firma de las

partes. El CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, ante la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera de la ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD.

CLAUSULA DECIMO NOVENA - REGIMEN JURIDICO: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la DECRETO 1876 DE 1994, sus normas reglamentarias y las comerciales y civiles pertinentes

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - Las partes intervinientes en el presente acto establecen que en caso dado que se llegaren a presentar cualquier tipo de diferencia en torno a la ejecución del contrato, la misma será resuelta en primer término en conciliación ante la cámara de comercio de Villavicencio.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Granada.

Para constancia se firma en Granada Meta, a los siete (07) días del mes de enero de 2020.

ZAIDA MILENA LONDOÑO CHAVARRO
LA CONTRATANTE

DIVAR BRICEÑO MILLAN
EL CONTRATISTA

PROYECTO
HEVELIN XIOMARA GIL RENDON
Asesora Jurídica Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 196 DE 18/12/2020

OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UNA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL HOSPITAL DE PUERTO RICO ESE PRIMER NIVEL, EN BÚSQUEDA DEL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO EN EQUIPO**
CONTRATISTA:	**DIVAR BRICEÑO MILLAN** C.C. No. 74.770.458 de Yopal NIT: 74.770.458-1
VALOR:	**$1.500.000.oo**
TERMINO EJECUCIÓN:	Un (01) Día calendario.
SUPERVISOR:	El Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, o quién haga sus veces, Dr. VICTOR ANDRES LARROTA ROJAS.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	18/12/2020
FECHA DE INICIO:	19/12/2020
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	20/12/2020
FORMA DE PAGO.	La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) pago correspondiente a Un (01) día ejecutado por valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos ($1.500.000.oo)M/cte, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, presentación de informe de actividades, expedición de la constancia del supervisor asignado, revisión de los soporte legales correspondientes y firma del acta de liquidación.

Se reunió la Dra. **ZAIDA MILENA LONDOÑO CHAVARRO,** en su condición de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, el Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, o quién haga sus veces, Dr. **VICTOR ANDRES LARROTA ROJAS** delegado por la Gerente de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, como supervisor a través de la Resolución No. 105 de Diciembre 19 de 2020 y el Señor **DIVAR BRICEÑO MILLAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 74.770.458 de Yopal, con el N.I.T. 74.770.458-1, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 16/12/2020. Al efecto se presentó el siguiente balance económico.

Valor del contrato		$ 1.500.000,oo
Valor total pagado	$ 1.500.000,oo	
Valor por pagar	$ 0,oo	
Saldo a favor del Hospital	$ 0,oo	
Sumas Iguales	$ 1.500.000,oo	$ 1.500.000,oo

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. 196 de 16/12/2020, y se declara a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato, una vez la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, efectué el pago adeudado a la CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero de la presente acta; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Dada en Puerto Rico, Meta el 20 de Diciembre de 2020.

ZAIDA MILENA LONDOÑO CHAVARRO
Gerente E.S.E

DIVAR BRICEÑO MILLAN
C.C. No. 74.770.458 de Yopal
NIT: 74.770.458-1
Contratista

VICTOR ANDRES LARROTA ROJAS
Supervisor

Proyectó: EMILCE MORENO BOHORQUEZ / Contratista / Profesional Área Contratación.

Hospital de Fuentedeoro Unidos al servicio de la gente.	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO NIT. 822001570-3	

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 099 - 2020

Entidad contratante:	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO
Nit:	822.001.570-3
Contratista:	**DIVAR BRICEÑO MILLAN**
Identificación:	**C.C: 74.770.458 de Yopal-Casanare**
Valor:	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**
Plazo:	DOS (02) MESES
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES QUE ADELANTE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO.

Entre los suscritos a saber **OSCAR GUILLERMO RUBIO RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.820.745 expedida en Villavicencio Meta, en calidad de Representante legal, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO** con NIT. 822.001.570-3, en uso de las facultades y funciones nombrado legalmente mediante Decreto No. 049 del 20 de Abril de 2020 y posesionado mediante Acta No. 019 de fecha 22 de abril de 2020, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra **DIVAR BRICEÑO MILLAN** identificado con **C.C: 74.770.458 de Yopal-Casanare** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ACTA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN** del contrato arriba referido, previas las siguientes consideraciones:

1) EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato ya mencionado el día 22 de abril de 2020.
2) Que el contrato se encuentra amparado por el CDP No. 00316 de 21 de abril de 2020 y por el Registro Presupuestal No. 00366 de 22 de abril de 2020.
3) El supervisor con base a los documentos que hacen parte de la legalización del contrato expide la respectiva acta de iniciación con fecha 22 de abril de 2020.
4) EL CONTRATISTA presentó solicitud de terminación del contrato el día 21 de junio de 2020 con efectos a 22 de junio de 2020, lo anterior debido al cumplimiento del objeto contractual.
5) Que el Numeral 9) del contrato indica que podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento de plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor.
6) Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.



7) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la terminación y liquidación anticipada del contrato mencionado. En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: TERMINAR POR MUTUO ACUERDO el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 099 – 2020** de fecha **primero (22) de abril de 2020,** cuyo objeto es Prestación de servicios de apoyo para la producción y difusión de información de actividades que adelante el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía en las diferentes áreas misionales del Hospital, de conformidad con las necesidades institucionales.

SEGUNDO: Las partes proceden a liquidar el contrato en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO		
	DEBITO	**CREDITO**
Valor inicial del contrato.	$ 3.000.000	
Valor cancelado		$ 3.000.000.oo
Valor a regresar al rubro.		$ 0.oo
Totales	$ 3.000.000.oo	$ 3.000.000.oo

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la terminación por mutuo acuerdo y liquidación del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CUARTO: Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, y que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la misma.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma el 1 de septiembre de 2020.

OSCAR GUILLERMO RUBIO RIVERA
Supervisor

DIVAR BRICEÑO MILLAN
Contratista

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 1272 - DEL AÑO 2019
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 11 de Julio de 2019

Señor
DIVAR BRICEÑO MILLAN
C.C. No. 74.770.458 de Yopal
Dirección: Calle 11 No. 14-34 Granada
Teléfono: 3153371874
Email.: divaringo777@gmail.com
Ciudad

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **OCSJ-MC-PS-159-2019**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **OCSJ-MC-PS-159-2019** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 5 de Julio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito, **GERARDO LEON MANCERA PARADA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.411.723 de Acacias – Meta, en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 0027 de 2016, y posesionado con el acta N0. 0023 del 05 de enero de 2016, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 233 de fecha 29/07/2014, modificado mediante Decreto No. 688 de fecha 27/12/2017, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por en comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 5 de Julio de 2019, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 1272 DEL AÑO 2019
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

ALCANCE DEL OBJETO: Publicación de un banner superior de 1164 x 140 pixeles, un segundo banner derecho de 300 x 350 pixeles y un banner central de 950 x 140 pixeles todos ubicados en la página principal de un portal web, con vínculos directo a la página institucional de la Gobernación del Meta, para la difusión de las campañas de promoción de la seguridad y convivencia ciudadana

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**DIVAR BRICEÑO MILLAN**	Nit./c.c.	74.770.458
Representante Legal:	N/A	c.c.	N/A
Objeto del contrato:			
"DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000)		
Término de ejecución:	TRES (3) MESES		

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1972	28-05-2019	0304-3-21153022-42	$750.000.000	$6.000.000
TOTALES			$750.000.000	$6.000.000

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:
PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato en TRES MENSUALIDADES VENCIDAS así: Un primer pago equivalente al (33,33%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Un pago equivalente al (33,33%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Tercer y último pago equivalente al (33,34%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 1272 DEL AÑO 2019
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) (Meses)**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **INGRID MARISOL RIAÑO**, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 1272 -- DEL AÑO 2019
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

GERARDO LEON MANCERA PARADA	**JUAN PABLO REYES GONZALEZ**
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	Vo. Bo. Para Publicación en Secop Gerente Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre:	NOHORA ROCIO GARNICA L.	Nombre:	JENNIFER LORENA SUAREZ
Cargo:	Abogada Secretaria de Gobierno y Seguridad	Cargo:	Contratista Secretaria de Gobierno y Seguridad
Proyectó		Revisó	

Nota: 1). El resaltado es para modificar o eliminar.
2). Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	FORMATO ACTA DE REUNION		
HOSP	Código: GI – FR - 01	Versión: 01	F/Aprobación: 02/03/2018

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 132 DE 01/07/2021

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL DISEÑO DE PUBLICIDAD, CUBRIMIENTO Y TRASMISION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL HOSPITAL DE PUERTO RICO ESE PRIMER NIVEL**
CONTRATISTA:	**DIVAR BRICEÑO MILLAN** C.C. No. 74.770.458 de Yopal NIT: 74.770.458-1
VALOR:	**$3.640.000.oo**
TERMINO EJECUCIÓN:	Un (01) Mes calendario.
SUPERVISOR:	El Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, o quién haga sus veces, Dr. VICTOR ANDRES LARROTA ROJAS.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	01/07/2021
FECHA DE INICIO:	01/07/2021
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	31/07/2021
FORMA DE PAGO.	La E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) pago mensual ejecutado por valor de Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos ($3.640.000.oo)M/cte, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, presentación de informe de actividades, expedición de la constancia del supervisor asignado, revisión de los soporte legales correspondientes y firma del acta de liquidación.

Se reunió la Dra. **ZAIDA MILENA LONDOÑO CHAVARRO,** en su condición de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, el Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, o quién haga sus veces, Dr. **VICTOR ANDRES LARROTA ROJAS** delegado por la Gerente de la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, como supervisor a través de la Resolución No. 191 de Julio 01 de 2021 y el Señor **DIVAR BRICEÑO MILLAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 74.770.458 de Yopal, con el N.I.T. 74.770.458-1, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 132 de 01/07/2021. Al efecto se presentó el siguiente balance económico.

Valor del contrato		$ 3.640.000,oo
Valor total pagado	$ 3.640.000,oo	
Valor por pagar	$ 0,oo	
Saldo a favor del Hospital	$ 0,oo	
Sumas Iguales	$ 3.640.000,oo	$ 3.640.000,oo

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. 132 de 01/07/2021, y se declara a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato, una vez la E.S.E. Hospital Nivel I Puerto Rico, efectué el pago adeudado a la CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero de la presente acta; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Dada en Puerto Rico, Meta el 09 de Septiembre de 2021.

ZAIDA MILENA LONDOÑO CHAVARRO
C.C. No.49.778.611 de Valledupar
Gerente E.S.E

DIVAR BRICEÑO MILLAN
C.C. No. 74.770.458 de Yopal
NIT. 74.770.458-1
Contratista

VICTOR ANDRES LARROTA ROJAS
Supervisor CPS-132

Proyectó: EMILCE MORENO BOHORQUEZ / Contratista / Profesional Área Contratación.

OFERTUR
Mayorista de turismo
RNT 40408

Granada, Meta, Septiembre 1 de 2018

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

VIAJES OFERTUR SAS

Nit 900.865.836-7

CERTIFICA QUE

El señor **Divar Briceño Millán**, identificado con cédula 74.770.458 sostuvo vínculo comercial con nuestra empresa, de enero de 2017 a agosto de 2018, tiempo durante el cual nos ha prestado servicios de contenidos audiovisuales para la página web y redes sociales de nuestra empresa, por un valor total de quince millones de pesos mct. ($15.000.000).

El contrato se ha cumplido a cabalidad y satisfacción.

Atentamente

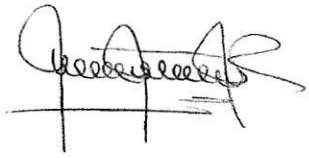

José Guillermo Ramírez Quintero

Representante legal (s)

c.c. 80.362.475

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-8	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. No - 2186 DEL AÑO 2018
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 23 de Noviembre de 2018.

Señor(es)
DIVAR BRICEÑO MILLAN
C.C. 74.770.458 de Yopal
Dirección: Calle 11 No.14-34 Belén (Granada)
Email: divaringo777@gmail.com
Teléfono: 3153371874
Ciudad

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **OCSJ-MC-PS-306-2018**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **OCSJ-MC-PS-306-2018** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 21 de Noviembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **SECRETARIO DE PRENSA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía número No 86.068.784 de Villavicencio, nombrado mediante Decreto 137 del 3 de abril de 2018 y posesionado según consta en acta Acta 040 del 3 de Abril de 2018, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 0233 de fecha 29 de julio de 2014 modificado parcialmente por el Decreto 688 de 2017, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por en comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 24 de Agosto de 2018, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **RENDIR CUENTAS A LOS CIUDADANOS, INFORMANDO, EXPLICANDO Y CERTIFICANDO LAS ACCIONES DESARROLLADAS Y EL USO DE LOS RECURSOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL**

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-8	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2186 DEL AÑO 2018
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**DIVAR BRICEÑO MILLAN**	Nit./c.c.	**74.770.458 de Yopal**
Objeto del contrato:			
RENDIR CUENTAS A LOS CIUDADANOS, INFORMANDO, EXPLICANDO Y CERTIFICANDO LAS ACCIONES DESARROLLADAS Y EL USO DE LOS RECURSOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL. ALCANCE DEL OBJETO: publicación y difusión a través de un banner en la portada principal de una página web y en las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y You Tube) creando un vínculo directo a la página web institucional de la gobernación del meta, para la difusión de las acciones y programas de gobierno del meta.			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	**SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000 M/cte.)**		
Término de ejecución:	UN (1) MES		

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2988	04/10/2018	0301 – 3 – 52053301 - 20	$109.000.000	$6.000.000
TOTALES			$109.000.000	$6.000.000

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:
PAGOS: 100% al finalizar la ejecución, entrega a satisfacción del objeto del contrato previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **(UN (1) MES)**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Granada.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **LUZ MARY TORRES MARTINEZ,** Gerente de Televisión de la Secretaria de Prensa, el cual tendrá las siguientes obligaciones:
1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. No - 2186 DEL AÑO 2018
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA artículo 2.2.1.2.1.5.4 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies del decreto 1082 del 2015, (Decreto 1510 de 2013, articulo 87)

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

DANIEL JOAQUIN MOJICA BUSTAMANTE	Vo.Bo. p/ Publicación Juan Pablo Reyes González
SECRETARIO DE PRENSA	**JUAN PABLO REYES GONZALEZ**
	Vo. Bo. Para Publicación en Secop
	Jefe Oficina Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre:	María Alejandra Puerto	Nombre:	
Cargo:	A. Oficina de Asuntos Contractuales	Cargo:	
Proyectó		Revisó	

Nota: 1). El resaltado es para modificar o eliminar.
2). Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 071 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD Y DIVAR BRICEÑO MILLÁN

CONTRATANTE:	E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	NIT.	900.005.594-0
CONTRATISTA:	DIVAR BRICEÑO MILLÁN	CC.	74.770.438
OBJETO:	REALIZAR CONFERENCIAS ORIENTADAS A FOMENTAR EL TRABAJO EN EQUIPO, DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD		
VALOR TOTAL:	UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1'650.000,00) M/CTE		
DURACION:	DOS (02) MESES		

Entre los suscritos a saber, **ZAIDA MILENA LONDOÑO CHAVARRO,** mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Granada Meta, identificada con la cedula de ciudadania No **49.778.622**, expedida en Valledupar, nombrada mediante Decreto 182 de 18 de julio de 2016, expedido por la Alcaldia Municipal de Granada Meta y legalmente posesionada mediante Acta No 747 del 18 de julio de 2016, actuando en su carácter de **GERENTE** de la E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD, por una parte, quien en adelante, en virtud de la facultad dispuesta en el Articulo 4 del Decreto 139 de 1996, se denominará **LA CONTRATANTE** y por la otra, **DIVAR BRICEÑO MILLÁN,** identificado con la Cédula de Ciudadania Número [illegible] expedida en la ciudad de Yopal, quien cuenta con el establecimiento **ACADEMY DIVARINGO** en la Calle 19 No entre Carrera 13 y 14 Local 11 piso 2 de la ciudad de Granada Meta, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestacion de Servicios, contrato que se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 "*Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 do 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*", y por las siguientes cláusulas previas las consideraciones que se exponen a continuación: (I) Que dentro de las facultades de la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. (II) Que la ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD cuenta con los recursos necesarios para el respaldo de los compromisos económicos resultantes de la celebración del contrato de prestación de servicios, conforme lo acredita el CDP No.00144 de fecha 18 de febrero de 2019, expedido por la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera. (III) Que el contratista por su formación academica y experiencia, está capacitado para el conocimiento de los asuntos

contratados de la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD (IV) Una vez realizadas estas consideraciones iniciales las partes acuerdan:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: REALIZAR CONFERENCIAS ENFOCADAS A FOMENTAR EL TRABAJO EN EQUIPO DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD

CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E PRIMER NIVEL GRANADA SALUD a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Realizar tres (3) conferencias sobres en los siguientes temas:
   a. Comunicación asertiva.
   b. Estrés en el trabajo
   c. Trabajo en equipo
2. Dentro del marco de las conferencias se deberán realizar actividades ludicas que permitan a los participantes entender con facilidad los temas que se requieren discutir.
3. Presentar un informe de las actividades con el registro fotográfico de las actividades realizadas.
4. Las demás actividades que se requieran para la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato
2. Archivar toda la información del área de manera organizada
3. Comunicar al supervisor toda eventualidad que ocurra
4. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos
5. Asistir a las capacitaciones programadas por la empresa.
6. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
7. Afiliarse y mantenerse al dia durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales).

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

PRIMERA Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.

SEGUNDA: Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA: Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.

CUARTA: Hacer el correspondiente registró presupuestal.

QUINTA: Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA: El término de duración del presente contrato será igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más, contados a partir del día de su perfeccionamiento.

CLAUSULA SEXTA -VALOR DEL CONTRATO : El valor del presente contrato es por la suma de [illegible] ($1.650.000,00) M/CTE, que la E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD pagará al CONTRATISTA con cargo a los recursos provenientes del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00144 de fecha 16 de febrero de 2019 expedido por la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera, con cargo al rubro 2015[illegible] Capacitación.

CLAUSULA SEPTIMA : FORMA DE PAGO: la ESE Primer Nivel Granada Salud, pagará al contratista mediante [illegible] parciales de acuerdo a las conferencias realizadas por el contratista, [illegible] que deberá tener anexo informe de actividades, certificación de cumplimiento, [illegible] del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema [illegible] seguridad integral y parafiscales, si los hubiere y para el pago final se realizara [illegible] presentación informe de actividades, certificación de cumplimiento acreditando [illegible] que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad [illegible] y parafiscales.

CLAUSULA OCTAVA- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será en el Municipio de Granada del Departamento del Meta, en la Carrera 5 A No. 14 A – 03 barrio Villa Olímpica.

CLAUSULA NOVENA - GARANTIAS: Teniendo en cuenta la cuantía de cada uno de los contratos [illegible] de contratación de la entidad, este no requiere constituir pólizas. Aunado a lo anterior no se hace entrega de anticipo, por lo cual no se encuentra en riesgo dinero público, por la forma de pago establecida.

CLAUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: EL CONTRATANTE establece que la supervision del contrato será ejercida por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera, la que ejercerá las siguientes funciones:

PRIMERA: Realizar las certificaciones de Cumplimiento de las obligaciones contenidas en el objeto contractual por Parte del CONTRATISTA de manera oportuna

SEGUNDA: Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual junto con las obligaciones del mismo conforme a la programación establecida y si es del caso realizar los requerimientos necesarios

TERCERA: Verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad General de Seguridad Social para lo cual EL CONTRATISTA allegara junto con su informe copia o certificación de las planillas de pago

CUARTA: El supervisor informara a la Gerencia sobre el incumplimiento del CONTRATISTA con aras de Garantizar la Calidad del Servicio o iniciar el proceso pertinente para el cumplimiento del contrato.

QUINTA: Levantar y Firmar las Actas respectivas de inicio y cumplimiento del objeto del contrato

CLAUSULA DECIMO PRIMERA– CESION DEL CONTRATO: Las partes establecen que bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA podrá ceder o subcontratar este contrato de manera total o parcial, sin la previa autorización expresa expedida por parte del CONTRATANTE

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que para la celebración del mismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la constitución, en el manual de contratación de la entidad y en las demás normas aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMO TERCERA– CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes intervinientes acuerdan que se tendrán como causales de Terminación del Presente contrato las Siguientes:

PRIMERA: Mutuo Acuerdo.

SEGUNDA: Vencimiento del plazo contractual.

TERCERA: Incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA

CUARTA: En caso dado que el CONTRATISTA se encuentre inmerso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del contrato.

QUINTA: En el caso dado que se presenten hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que alteren la ejecución del Contrato

SEXTA: Por orden de Autoridad Competente.

SEPTIMA: Por haber allegado al contrato Titulo o Soportes de experiencia y cualquier otro documento que haga parte del presente contrato obtenido de manera fraudulenta.

CLAUSULA DECIMO CUARTA - RELACION LABORAL: Las partes acuerdan que el presente contrato no generara bajo ninguna circunstancia vinculación laboral alguna con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar a prestaciones diferente a las pactadas en este contrato

CLAUSULA DECIMO QUINTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes establecen que en el presente contrato se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a la ESE Primer Nivel Granada Salud a titulo de indemnización una suma equivalente a **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) MCTE**. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ESE Primer Nivel Granada Salud adeude la **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación definitiva del mismo, previa presentación de pago de seguridad social por parte del contratista, dentro del plazo establecido en el régimen de contratación vigente en el momento de la suscripción de la respectiva acta.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos

a) Estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal e invitación a presentar propuesta

b) Certificación suscrita por la Subdirección Administrativa y Financiera de la E SE Primer Nivel Granada Salud, relativa a la inexistencia de personal de planta para desarrollar el objeto contractual

c) Propuesta y documentos donde certifica la capacidad e idoneidad el contratista para celebrar el contrato.

CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato que se suscribe se entiende perfeccionado con la firma de las partes. El CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, ante la Subgerencia en Gestión Administrativa y Financiera de la E SE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD.

CLAUSULA DECIMO NOVENA - REGIMEN JURIDICO: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la DECRETO 1876 DE 1994 sus normas reglamentarias y las comerciales y civiles pertinentes

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - Las partes intervinientes en el presente acto establecen que en caso dado que se llegaren a presentar cualquier tipo de diferencia en torno a la ejecución del contrato, la misma será resuelta en primer término en conciliación ante la cámara de comercio de Villavicencio.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Granada

Para constancia se firma en Granada Meta, a los veinticinco (25) días del mes de diciembre 2018

ZAIDA MILENA LONDOÑO CHAVARRO
LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Proyecto
HEVELIN XIOMARA GIL RENDON
Asesora Jurídica Contratada

DIVARINGO
divaringo777@gmail.com
Calle 11 # 14 -34, Bélen
+ (57) 315 337 1874

Granada, Meta 14 de dic. de 22

CERTIFICADO

A QUIEN INTERESE:

Academy Divaringo NIT: 74.770.458-1 certifica que el Señor Divar Briceño Millan identificado con la C.C 74.770.458 de Yopal (Casanare) quien a su vez es representante legal, también ejerce funciones como agente capacitador en nuestra academia desde el 01 de enero de 2018 a la fecha presente.

Atentamente,



Divar Briceño Millán
Representante Legal
NIT: 74.770.458-1

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: eee26984-0c67-4695-9507-a642a20cb6e9

Nombres y apellidos / Full name: **DIVAR BRICEÑO MILLAN**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **7 4 7 7 0 4 5 8**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **27/04/1981**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3123120214**

Correo electrónico / e-mail: **xxxxxx@gmail.con**

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination			Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
		Día / Day	Mes / Month	Año / Year				
COVID MODERNA	Segunda	9	2	2022	MODERNA SWITZERLAND GMBH	015F21A	ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	LEIDY VIVIANA MANRIQUE VALLEJO
Fiebre Amarilla	Única	22	7	2025	Fabricante	24G0082	ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	LEIDY VIVIANA MANRIQUE VALLEJO - CC1120371587 - Activo
TD Adulto Particular	Primera	24	7	2025		220800924A	IPS VACUNAR COLOMBIA VILLAVICENCIO	KATIA YUDIT PINEDA ARIAS - CC1020739302 - Inactivo
Hepatitis B Adultos Particular	Primera	24	7	2025		24GHBV017	IPS VACUNAR COLOMBIA VILLAVICENCIO	KATIA YUDIT PINEDA ARIAS - CC1020739302 - Inactivo

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

PROTEGER I.P.S.
PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD

LABORATORIO CLINICO PROTEGER I.P.S.

PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S.
Nit. 900434629-1
Calle 20 N° 39 - 54 Barrio Camoa
Tel. 6828888 - 3134117421 - 3123209605
gerente@protegerips.com

CÓD	F-EO-01-FI
VERSIÓN	01
FECHA	15-JUL-2013
Pág 1 de 1	

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL CERTIFICADO

Tipo Examen: EVALUACION MEDICA PRE-INGRESO N° Orden: 28611 Fecha Examen: 2025-11-10 Hora: 14:06:51

DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA 900000091 CIIU: SECTOR:

ENT. MISIÓN: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA 900000091 CIUDAD: GRANADA

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: DIVAR APELLIDOS: BRICEÑO MILLAN

IDENTIFICACIÓN: 74770458 FECHA DE NACIMIENTO: 27 de Abril de 1981 EDAD: 44

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL CARGO: CONTRATISTA

ARL: POSITIVA EPS: EPS FAMISANAR LTDA AFP: Porvenir

FOTOGRAFIA



EXAMENES REALIZADOS

Anexo Osteomuscular, Examen Medico Ocupacional

RESULTADO PARA LA VALORACIÓN

RESULTADO: Sin Restricciones

¿El paciente cuenta con patologías preexistentes suceptibles al COVID-19?: No

DEFINICIÓN DE CASOS PARA EL SVE OSTEOMUSCULAR

Caso Descartado

RECOMENDACIONES

1. Continuar con estilos de vida saludables

Kevin Andrés Montes Durango
Médico Especialista en SST
Reg. No. 1047462218
Licencia No. 1425 de 2022



Atendido por: MONTES DURANDO KEVIN ANDRES
Registro Médico: 1047462218
Licencia S.O.: 1425-2022

Paciente: BRICEÑO MILLAN DIVAR
Identificación: 74770458

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225044659

(415)7707212489984(8020) 000014122504465 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 4 7 7 0 4 5 8	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 7 7 0 4 5 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Casanare	8 5	Yopal	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BRICEÑO	MILLAN	DIVAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ACADEMY DIVARINGO	

UBICACIÓN

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Meta	5 0	Granada	3 1 3

41. Dirección principal: CL 11 14 34 AP 104 BRR BELEN

42. Correo electrónico: divaringo777@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 3 7 1 8 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 2 2 1 2 2 1	8 5 6 0	2 0 1 8 0 6 0 4		7 3 1 0	5 9 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRICEÑO MILLAN DIVAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225044659

(415)7707212489984(8020) **000014122504465 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3

162. Nombre del establecimiento: ACADEMY DIVARINGO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Granada 3 1 3

165. Dirección: CL 19 13 41 43 47 LC 11 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 5 5 1 8 2	2 0 1 3 0 9 1 6
168. Teléfono: 3 1 5 3 3 7 1 8 6 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIVAR BRICEÑO MILLAN identificado(a) con CC. 74770458 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2018/03/01**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**MULTISALUD SAS - GRANADA CENTRO DE ESPECIALISTAS**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 15 días del mes de 01 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DIVAR BRICEÑO MILLAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **74.770.458**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que DIVAR BRICEÑO MILLAN, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 74.770.458 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros RentAhorro No. 350220380, abierta/o desde el 28/10/2018.

Se expide en Bogotá el día 27 del mes de Enero del año 2026 con destino a: Hospital Departamental de Granada

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

ANEXOS No. 08 CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO (A) EN PROCESOS DE INASISTENCIA ALIMENTARIO

Yo DIVAR BRICEÑO MILLAN, identificada con cedula de ciudadanía No 74.770.458 expedida en YOPAL (CASANARE) ; por medio del presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también expreso que a la fecha NO estoy incursa en procesos por alimentos.

Además, manifiesto que en el evento que surja una condena de esta naturaleza en mi contra saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6° de la ley 311 del 12 de agosto de 1996.

El presente testimonio espontáneo y voluntario se realiza de acuerdo con lo fijado en el artículo 7º del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.5.1.8 del decreto 1083 de 2015; y se expide a los 25 días del mes de ENERO de 2026, con destino al Hospital Departamental de Granada E.S.E.



Firma y No. C.C. 74.770.458 DE YOPAL (CASANARE)

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74770458 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 03:00 AM

Código Verificación: **M2CJQ6PBU3**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIVARINGO
divaringo777@gmail.com
Calle 11 # 14 -34, Bélen
+ (57) 315 337 1874

Granada, Meta 23 de enero de 2026

PROPUESTA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA

Presentación
Reportero de los Hechos es un medio de comunicación digital con alto reconocimiento y liderazgo informativo en la región, contando con **más de 436.000 seguidores** en sus plataformas digitales. Su alto nivel de interacción lo convierte en un canal estratégico para la difusión de información institucional y de interés público.

Objetivo de la propuesta
Fortalecer la visibilidad y el posicionamiento del Hospital Departamental de Granada mediante la difusión permanente de su oferta de servicios, campañas de prevención, programas de salud y comunicados institucionales, logrando un mayor alcance entre los usuarios de la región.

Alcance del servicio
A través de Reportero de los Hechos se realizará:

- Difusión de la oferta de servicios del hospital.
- Publicación de comunicados oficiales e información institucional.
- Divulgación de campañas de promoción y prevención en salud.

Beneficios para el Hospital

- Amplio alcance regional y visibilidad institucional.
- Comunicación directa y efectiva con la comunidad.
- Mayor conocimiento de los servicios ofrecidos por el hospital.

divaringo777@gmail.com
Calle 11 # 14 -34, Bélen
+ (57) 315 337 1874

- Fortalecimiento de la imagen institucional como entidad cercana, confiable y transparente.

Inversión
El valor de la propuesta es de:
$4.000.000 mensuales

Divar Briceño Millan
CEO Reportero de los Hechos
Celular: 315 337 1874
Correo Electrónico: Divaringo777@gmail.com